

# UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria



*Una Institución Adventista*

## **La importancia de la cultura tributaria en el Perú**

Por:

Helelyn Jesus Vega Coronel

Elva Magali Vasquez Chavez

Asesor:

Dr. Edeal Delmar Santos Gutiérrez

**Lima, diciembre de 2019**

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Dr. Edeal Delmar Santos Gutiérrez, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: "LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERÚ" constituye la memoria que presentan las estudiantes Helelyn Jesus Vega Coronel y Elva Magali Vasquez Chavez para aspirar al Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Gestión Tributaria cuyo trabajo de investigación ha sido realizado en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Lima, a los 01 de noviembre del año 2019.



---

Dr. Edeal Delmar Santos Gutiérrez

## TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Presentado para optar el Grado de Bachiller en Contabilidad y Gestión  
Tributaria

### JURADO CALIFICADOR



Mg. Sinfiorano Martínez Huisa

Presidente



CPC Abraham Braulio Santos Maldonado

Secretario



Dr. Edual Delmar Santos Gutierrez

Asesor

Lima, 01 de diciembre de 2019



*Una Institución Adventista*

# La importancia de la cultura tributaria en el Perú

## The importance of tax culture in Peru

Vega Coronel Helelyn Jesus, Vasquez Chavez Elva Magali

*EP. Contabilidad, Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Peruana Unión*

---

### Resumen

El objetivo de esta revisión fue presentar la importancia de la cultura tributaria en el Perú. El estudio fue de diseño no experimental, tipo descriptivo, de corte transversal, ya que se trató de analizar y exponer acontecimiento sin alterar, de manera intencional el comportamiento de la variable. Se presentó el estado actual de la tributación en el país y la importancia que tiene desarrollarla, permitiendo a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes. Desarrollar dicha cultura no es, sin embargo, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo, que exponga la importancia que conlleva una cultura tributaria sólida la cual es la base de la recaudación para el sostenimiento de nuestro país, no solo para esta generación sino para las venideras, donde se muestren mejores oportunidades de progreso a nuestros hijos y se reduzca la evasión tributaria.

*Palabras clave:* Cultura tributaria, sistema tributario, obligaciones.

### Abstract

The objective of this review was to present the importance of the tax culture in Peru. The study was of qualitative approach, non-experimental design, descriptive type, cross-section, since it was tried to analyze and expose symptoms without altering, intentionally the behavior of the variable. The current state of taxation in the country and the importance of developing it were presented to citizens to conceive of tax obligations as a substantive duty, in line with democratic values. A higher level of civic awareness regarding tax compliance, together with an effective perception of risk due to non-compliance, reduces the rates of evasion and contraband affected. Developing such a culture is not, however, an easy task, since it requires the convergence of control policies with educational policies that expose the importance of a solid tax culture which is the basis of the collection for the support of our country, not only for this generation but for the coming ones, where our children are shown better opportunities for progress and tax evasion is reduced.

*Keywords:* Tax culture, tax system, obligations.

## **1. INTRODUCCION**

Según datos históricos, el crecimiento económico y desarrollo del Perú es a través de la explotación de sus recursos extractivos, ya que durante los últimos años, su incremento económico se debió a los precios de los minerales en el mercado internacional; pero este incremento no fue añadido con una economía sostenible, apto de poder respaldar y contribuir a la recaudación, surgiendo la interrogante ¿qué sucederá cuando esto cambie?, ocasionará un gran problema que repercutirá en los demás sectores y habrá un rebote en la economía.

Para prevenir un retroceso en la economía, es necesario fortalecer la cultura tributaria, que cumple el papel protagónico de colaboradora del desarrollo del país, pero esto no ocurre en la realidad, existe una mayor parte de países, tal como el caso peruano que los ciudadanos, quienes no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto es debido a la falta de cultura tributaria que viene a ser un resumen de la conciencia y la práctica de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar.

Por lo cual, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2017) expone a la cultura tributaria como el “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.3).

No obstante, es muy complejo hacer entender a un ciudadano de cultura tributaria, ya que “debido a la desconfianza que han generado los encargados de representar a nuestro país, es por ello que la evasión tributaria es como un fenómeno que tiene que ver con el tema cultural, de tal forma se relaciona el ciudadano con el estado. El ciudadano que no ha formado parte del desarrollo de su” (Camarero, Del Pino, & Mañas, 2015).

La presente revisión tiene como objetivos:

1. Destacar la importancia de promover la cultura tributaria en nuestro país, ya que estos tributos serán utilizados por el estado en los servicios que ofrece y gastos en beneficio de la población.
2. Determinar que existen actividades de información, educación y concienciación sobre la tributación y así buscar reducir la evasión de impuestos e incrementar la recaudación de los tributos.

## **2. DESARROLLO O REVISION**

### **2.1. Historia de la Tributación**

#### **Perú en la Conquista**

La SUNAT (2012) expone que a partir de la época de la conquista, existieron dos culturas que se encontraron en 1532, las cuales han convivido paralelamente y se han unido a lo largo de los años. Cuando se dio esta unión, los hombres que venían del mundo occidental habían iniciado su fase de conversión en personas libres que podían decidir sobre su vida, disfrutaban de autonomía para actuar y en cierta forma influenciaba en las decisiones que tomaban sus gobernantes, pagaban tributos ya que se regían a las leyes que se habían comprometido a respetar, ellos sabían que el dinero pagado serviría para respaldar las actividades del estado, sin embargo los hombres del mundo andino no elegían como vivir ni podían emprender proyectos por cuenta propia ellos se hallaban bajo la tutela de un curaca o de un líder étnico, que a la vez que los protegía, les cobraban otro tributo en modo de

trabajo para su provecho, para el de la comunidad o para el jefe étnico con mayor poder o jerarquía.

### **Perú hispánico**

Asimismo, en la época hispánica Yacolca (2010), señala que la invasión española trajo una lista de cambios tanto en la producción del Tawantinsuyo como también en las relaciones sociales. Dentro de este conjunto de cambios se establecieron los medios que se emplearían, para recaudar los tributos indígenas, también se estableció el compromiso de pagar tributos en nombre de la población nativa a los conquistadores, así mismo se señalaron las obligaciones tributarias existentes para las demás castas del virreinato. De igual manera con la formación de la institución que administró los tributos recaudados.

### **La tributación en la colonia**

En relación al sistema tributario de la época de la colonia se sabe que las recaudaciones estaban en torno a la reducción, las encomiendas, las cuales la primera fue instaurada por el Virrey Toledo, la segunda tuvo origen español, mientras que la última de origen andino. En relación al desempeño a la tributación. SUNAT (2012), menciona que la administración tributaria colonial fue eficaz y muy sólida, al margen de que el sistema tributario fuera injusto, nada transparente, dominante y la carga tributaria muy alta. Para el depósito de los tributos recolectados se formaron cajas recaudadoras de diferentes modelos: cajas reales para depositar los tributos que se otorgarían directamente a la corona española. En las reducciones existieron cajas de comunidades a cargo del corregidor y de los caciques. Incluso existieron cajas locales en las ciudades donde eran llevados los tributos en un primer momento; regionales, en las provincias, donde se concentraban los ingresos de las cajas locales de esa provincia y generales en las ciudades de mayor importancia fiscal (lima, charcas y quito) donde finalmente se concentraban los tributos, luego se enviaban a España. (p.204).

### **La tributación en la republica siglo XIX**

Asimismo, a partir de la época de la república del siglo XIX, el Perú empezaba una crisis económica y política por lo cual se mantuvieron las leyes y prácticas del coloniaje, siendo lo más beneficiados los gobiernos locales quienes se encargaban de realizar la recaudación, sin dar cuenta al gobierno central, en el ese sentido, la SUNAT (2012), expresa que “se puede percibir que lo largo de la historia republicana se ha pasado por períodos de desequilibrio político y económico así la tributación existente en cada período fue y continúa siendo expresión clara de las contradicciones de la época”.(p.206).

## **2.2. Clasificación de los tributos**

A continuación, se explica la clasificación de los tributos en el Perú, tomando en referencia a lo establecido por la Superintendencia de Nacional de Administración Tributaria -SUNAT.

## **Tributos que recauda la SUNAT:**

La SUNAT, a través de su Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, aprobada a través del Decreto Legislativo N° 771, con el fin de obtener un sistema tributario eficiente, permanente y simple estableció:

### **Impuesto a la Renta**

SUNAT (20015) expone que las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas a aquellos ingresos que proceden de una fuente durable y capaz de generar ingresos periódicos.

### **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

Calameo (2019) explica que el tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente.

Grava:

La venta en el país de bienes muebles;

La prestación o utilización de servicios en el país;

Los contratos de construcción;

La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

### **Impuesto Selectivo al Consumo ISC**

Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país:

A nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los Apéndices III (combustibles) y IV (pisco, cerveza y cigarrillos) de la Ley del IGV e ISC, por el importador de los bienes especificados en el literal A del Apéndice IV de la Ley del IGV e ISC, como son vehículos, cigarrillos, agua, vinos y aguardientes, los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas (Calameo, 2019).

### **Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)**

Dicho régimen reemplaza el pago del Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es la ampliación de la base tributaria, integrando a los pequeños negocios.

### **Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)**

Impuesto temporal que grava la tenencia de activos

Según la SUNAT(2019) menciona que los sujetos obligados son contribuyentes del ITAN, los sujetos del Régimen General o Régimen MYPE Tributario que difundan rentas de tercera categoría, las personas naturales con negocio que generen rentas de actividades empresariales, los Fideicomisos Bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, que se originen de la práctica o desarrollo de un negocio o empresa, cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre de 2018 supere un millón de Soles (S/ 1 000,000), siempre y cuando se hayan iniciado operaciones antes del 1 de enero del año 2018.

### **Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)**

SUNAT (2004) plantea un impuesto temporal que grava las operaciones en moneda nacional o extranjera que se ejecutan en el sistema financiero nacional.

Existe una Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, mediante la cual se creó el ITF, dicha entidad establece las operaciones que están afectadas y las que están exoneradas. Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional Impuesto que grava el ingreso al territorio nacional de personas naturales que usen medios de transporte aéreo de tráfico internacional.

### **Derechos Arancelarios**

Son aquellos derechos que gravan las importaciones de bienes. Tenemos el Ad-Valorem, la Sobretasa Adicional 5% Ad Valorem CIF y el Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios.

Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios: Formado con el objetivo de establecer un mecanismo rápido que adecue las sobretasas compensatorias a las variaciones de precios en el mercado internacional. Incluye la importación de trigo (harina y pastas).

### **Impuesto de Promoción Municipal**

El Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se administra por sus mismas normas. Se realiza el pago de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT, lo cual es destinado al Fondo de Compensación Municipal.

### **Impuesto a las Embarcaciones de Recreo**

Sin aquellos impuestos de periodicidad anual que grava a las personas jurídicas, personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, dueñas y poseedoras a algún título de las embarcaciones de recreo que se encuentren matriculadas en las Capitanías de Puerto o en trámite de inscripción, aun cuando al 1 de enero del año al que compete la obligación no se localicen en el país. Implica a las motos náuticas, que poseen propulsión a motor y/o vela y que no están excluidas de la inscripción de la matrícula Es administrado por la SUNAT pero la renta que genera se dirigen a las Municipalidades (SUNAT, 2005).

### **Contribución al ESSALUD**

Según ESSALUD (2019) expone que la contribución al Seguro Social de Salud (ESSALUD), es considerado un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción Social, que implica personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, contable y presupuestal. Tiene como objetivo dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, mediante el consentimiento de prestaciones de prevención, promoción, rehabilitación, recuperación, prestaciones económicas y prestaciones Sociales que pertenecen al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

### **Aporte a la ONP**

Menciona la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, dicha administración pertenece a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una entidad pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera



dentro de la ley.

## **Tributos que recaudan las municipalidades**

### **Impuesto Predial**

Grava el valor de los predios urbanos y rústicos La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

### **Impuesto de Alcabala**

Según el SAT (2018) menciona que el impuesto de alcabala, grava las transferencias de urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su diseño o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La principal venta de inmuebles que desarrollan las empresas constructoras no está afectada al impuesto, a excepción de la parte correspondiente al valor del terreno. La base imponible del impuesto es el valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

### **Impuesto a los Juegos**

Impuesto de ciclo mensual que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

### **Impuesto a las Apuestas**

Impuesto de etapa mensual que grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en los cuales se ejerzan las apuestas. La administración y recaudación del impuesto es perteneciente a la Municipalidad Provincial, la cual está ubicada en la sede de la entidad organizadora, pero el monto recaudado se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

60% para la Municipalidad Provincial.

15% para la Municipalidad Distrital del lugar donde se desarrolle el evento.

25% para el Fondo de Compensación Municipal

### **Impuestos al Patrimonio Vehicular**

El Centro de gestión tributaria (2019) expone que el impuesto al patrimonio vehicular es un impuesto de etapa anual que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus, que tengan una antigüedad no mayor de tres (3) años, este plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

### **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos**

Según el SAT (2016) lo define como un impuesto que se emplea sobre el monto que acreditan los asistentes por concepto de ingreso y acceso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados, sin incluir los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura.

La obligación tributaria es iniciada en el momento en que las personas pagan el derecho para presenciar el espectáculo. Estas personas son señaladas como sujetos pasivos del impuesto, de igual manera las personas que realizaron el espectáculo son responsables tributarios, en índole de agentes perceptores del impuesto. También, el conductor del local donde se lleva a cabo el espectáculo afecto es responsable solidario.

### **2.3. Conceptualización de la Cultura tributaria**

Según revisión, el concepto de cultura tributaria, tiene diferentes perspectivas, no obstante, todas se enmarcan en la necesidad de promover y difundir valores y actitudes que definan la responsabilidad del ciudadano. Se busca que las normas impuestas por el ente recaudador sean asimiladas en cada persona y que cada contribuyente lo acepte con responsabilidad y transparencia, más allá que exista una sanción.

En ese sentido, el CIAT (2017), define a la cultura tributaria como el “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.3).

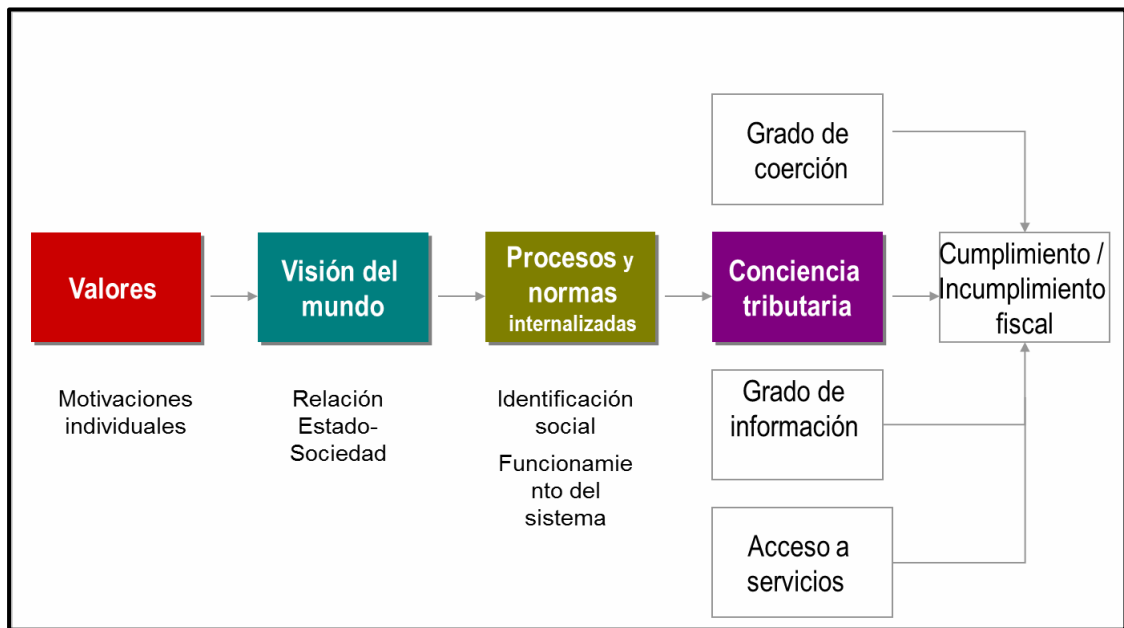
En la misma línea, Armas & Colmena (2006), definen a la cultura tributaria como “un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad, esto se traduce en una conducta manifestada en el comportamiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón y la confianza de los valores de ética personal”, (p.148).

Por otro lado, al hablar de cultura tributaria no se puede dejar de incluir el tema de conciencia tributaria:

En el entendido como el desarrollo del sentido de cooperación de los individuos de una sociedad con el Estado, aportando con el mismo a través del pago de tributos, para que el Estado lleve a cabo la razón de su existencia, la cual es prestar buenos servicios públicos, aumentando la calidad de vida en la sociedad. Al respecto, la falta de conciencia tributaria está asociada con la ausencia de educación sobre el tema la poca solidaridad con el estado, así como también las razones de historia económica, y la idiosincrasia del pueblo en cuanto a la evasión del impuesto, así como la poca claridad en el destino de los ingresos percibidos por los tributos (Valero, Ramírez y Moreno 2009, p.66).

En esa línea, por las definiciones mencionadas, para el presente artículo se entiende como cultura tributaria al conjunto de conocimientos, y disposiciones concernientes a los tributos, así mismo tiene que ver con el nivel de conciencia tributaria que tiene todo contribuyente.

En efecto, según el estudio de Burga (2015), vincula estrechamente el proceso de conciencia tributaria, con las motivaciones individuales así como los procesos y normas identificadas socialmente hacia la conceptualización de la conciencia tributaria, aunado a las variables de grado de coerción, grado de información, y acceso a servicios, los cuales finalmente determinan el cumplimiento e incumplimiento de la tributación. (p.15), tal como se muestra en el siguiente gráfico:



**Figura N°01 Proceso de la conciencia tributaria  
Clasificación de Schwartz (1992).  
Fuente: SUNAT**

## 2.4. La Presión Tributaria

Al hablar de la cultura tributaria, es importante también definir el concepto de presión tributaria, el cual según el Instituto Peruano de Economía (2019), considera que es un “indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto, permitiendo medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas”

Asimismo, el economista Parodi (2017) en el Diario Perú 21 explica que todos “los gobiernos necesitan dinero para poder gastar y la mayoría del mismo proviene de los impuestos que pagamos, por lo cual el indicador más usado para medirlos se denomina presión tributaria y mide qué porcentaje del valor de la producción (PBI) es recaudado por el gobierno”.

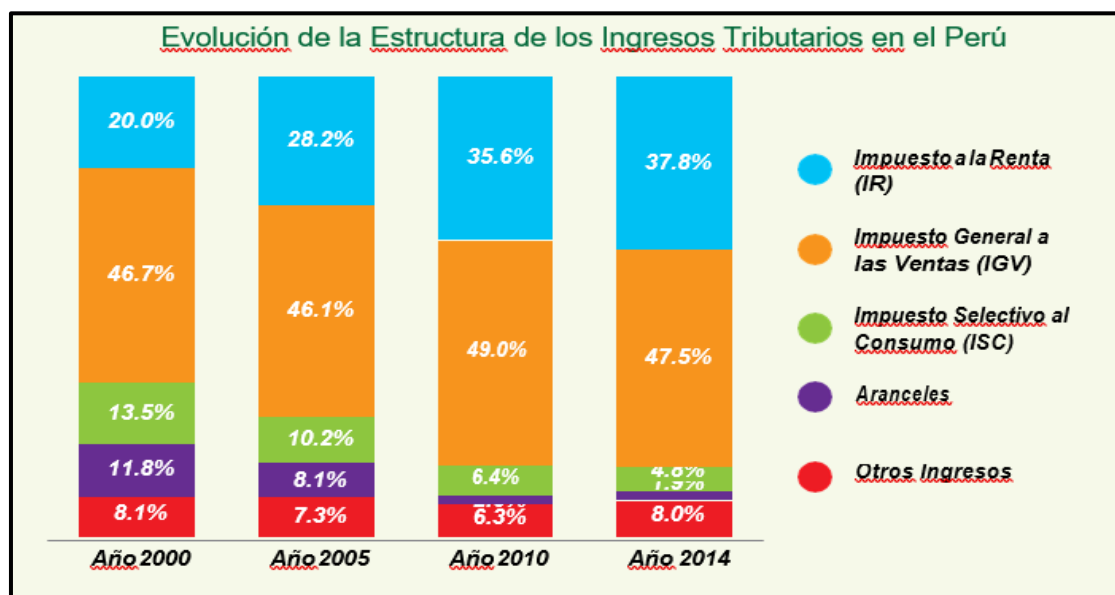
No obstante, Bara (2014) concluye que “que la medición habitual de la presión tributaria es incompleta y merece un esfuerzo importante para completarla adecuadamente” (p.4).

## 2.5. La tributación en la actualidad

De manera general, según los tipos de impuesto que se describió en el anterior capítulo, se podría comentar que en el Perú, según Gil (2018) en el Diario Gestión menciona que “el sistema tributario se basa básicamente en dos impuestos, uno que es el IGV que promueve alrededor del 55% de los recursos tributarios en el Perú, el Impuesto a la Renta proporciona aproximadamente el 30% de la recaudación y otros impuestos representan el 15%”,

Asimismo, el mismo autor afirma que “el panorama tributario del Perú está influenciado por la informalidad de la economía que representa un 55%; eso quiere decir que tan solo el 45% de la economía genera valor e ingresos para la caja fiscal”

En ese sentido, la importancia de la cultura tributaria en la recaudación total del Perú, los cuales ha impactado en su reducción entre los años 2000 y 2014, alrededor de 8 puntos, lo que ha generado que la composición tributaria peruana cambie relativamente. “Esta estructura refleja la falta de equidad en nuestro país, pues en la medida que se dependa más de impuestos indirectos, un sistema tributario es más injusto, y ello se da por la falta de estrategia para lograr que los impuestos directos sean la principal fuente de financiamiento del Estado” (Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, 2015, p1).



**Figura N° 02 Evolución de la estructura de ingresos tributarios en el Perú**  
Fuente: Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria

## **2.6. Importancia de promover la cultura tributaria**

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2017) afirma que a “efecto de fortalecer la cultura tributaria, se requiere que las personas estén informadas y debidamente orientadas sobre el tema, pero sobre todo que comprendan la importancia de sus responsabilidades en la materia”. Esto se sustenta a que la formación de la cultura tributaria va más allá de sólo tener en cuenta el ámbito de la población contribuyente, pues se asocia principalmente con la promoción de una ciudadanía responsable que ejecute sus derechos y cumpla con sus obligaciones.

De igual manera, es importante recalcar que según lo que nos dice “la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para alcanzar los objetivos de la recaudación fiscal, necesita de la percepción de riesgo de los contribuyentes, así como también de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria”. no obstante, hay contextos sociales en los que se distingue de una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano.

Bajo tales circunstancias, “la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.” (Solórzano, 2015).

Por otro lado, Montan (2019) expresa que “lo más importante de la Cultura Tributaria es que los ciudadanos comprendan la importancia de los impuestos. Solo así podrán ver que sus aportaciones son algo positivo y no un castigo como algunos lo ven. El dinero obtenido de los impuestos se utiliza en pagos a maestros, médicos, construir hospitales, colegios y/o mejorar las carreteras y otros” (p.45).

Así mismo, La cultura tributaria cobra mucha importancia en las empresas, ya que debe formar parte de la estructura organizacional, la mayoría de las veces se actúa de manera reactiva ante una fiscalización de los órganos reguladores o cuando se paraliza un proceso administrativo por falta de alguna solvencia. Tener conciencia tributaria ayuda a planificar el flujo de caja, realizar planificaciones fiscales y en general a tomar decisiones gerenciales efectivas.

“Generalmente las empresas PYMES, que con mucha frecuencia son familiares, carecen de controles y políticas contables coherentes con el marco legal, por falta de formalidad y desconocimiento de las leyes, restándole importancia dentro de las mismas” (Pérez, Valencia, Gonzáles, & Cardona, 2014).

Al respecto Benalcázar (2015) menciona que “la mayor parte de los países latinoamericanos están en busca de crear una cultura tributaria expresada como la conducta adecuada que se espera del contribuyente frente a la Administración Tributaria, desde la perspectiva ética, las obligaciones tributarias constituyen un deber moral basado en la justicia legal” (citado en Yaguache, Pardo y Espejo 2018p.2).

## 2.7. Programas que el estado vienen implementando para integrar en una cultura tributaria a los ciudadanos

Solórzano (2015) refiere que la cultura tributaria se sujeta en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se procura crear conciencia a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores asignados a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de concretar, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta seguridad nos conduce a unir esfuerzos hacia el aprendizaje de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con un carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente y honesto en sus actos, para que tienda a hacer realidad una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

### En la escuela:

#### Capacitación para docentes

Sunat – Cultura tributaria y aduanera habla que los docentes tienen que educar a los estudiantes para que ellos desarrollen la cultura tributaria:

Generar conciencia tributaria en los docentes de Educación Básica Regular y abastecerlos de herramientas necesarias para que puedan trabajar desde las aulas la formación de hábitos que pueda crear conciencia, el respeto a los demás y la responsabilidad con los requerimientos económicos en sus estudiantes.



**Figura N° 03**

**Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)**

### Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando

Sunat (2019) en su artículo titulado “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando, explica que el objetivo de esta es que, a través del trabajo

con estudiantes, docentes, padres de familia o comunidad educativa en general, podamos unir esfuerzos para crear conciencia tributaria y repudio al contrabando desde la educación. Debemos ser conscientes que todo cambio y mejora del país se inicia fundamentalmente del que cada persona pueda tomar conciencia del valor en el cumplimiento voluntario, del pago de los tributos e impuestos y también aceptar con compromiso dicha conducta, nos permitirá desarrollarnos como sociedad, estado y país y disfrutar de los beneficios y servicios que esta cultura de pago nos pueda dar, como, por ejemplo, la salud, educación, seguridad, etc.



Figura N° 04  
Fuente: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

### En la Universidad

SUNAT a través de sus capacitaciones no solo va tras los profesionales, sino también a aquellos que están en preparación:

- Encuentros universitarios

Los espacios de difusión que fortalecen la cultura tributaria y aduanera, son los Encuentros Universitarios Tributarios y Aduaneros cuyo público objetivo es la comunidad académica de educación superior: estudiantes y egresados, docentes, autoridades y demás miembros de esta red en general. Estos eventos son impulsados, en alianza con las universidades, en donde se plantea un programa que incluye ponencias de temas tributarios y aduaneros.

- Cultura: Mi Tributo al Perú
- Tributos internos: Comprobantes de pago electrónico, Trámites virtuales, Régimen Mype Tributario.
- Aduanas: Importa Fácil. Exporta Fácil.

## **Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF**

Sunat (2019), ha comenzado un programa titulado “Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF” a través de este programa se logra capacitar de manera gratuita a estudiantes de las especialidades de Administración, Contabilidad, Economía, Derecho, Negocios Internacionales y carreras afines, en temas básicos de tributos y aduanas. Este programa se viene implementando en distintas universidades e institutos de Lima y del interior del país.

## **Mypes y emprendedores**

Sunat (2016), menciona en su blog que se viene realizando “Charlas a Mypes y emprendedores” con la finalidad de promover la cultura tributaria y aduanera en este sector dado el rol significativo a favor de la economía nacional y su importante labor emprendedora. Dichas sesiones se han desarrollado a través de las municipalidades, asociaciones y gremios que los reúnen. En dichas sesiones se exponen temas como:

- Inscripción al RUC.
- ¿Por qué tributar?
- Factura electrónica en el régimen Mype tributario.
- Regímenes tributarios y beneficios.
- Gastos deducibles y no deducibles.
- Comprobantes de pago.
- Exporta fácil e importa fácil.



### **3. CONCLUSIONES**

1. La educación del contribuyente se convierte en el puente que une a la administración tributaria y los ciudadanos. Las autoridades fiscales son conscientes de que es muy difícil cambiar la cultura tributaria sin educación a una edad temprana o sin ciudadanos que abrazan voluntariamente el pago de impuestos.
2. La cultura tributaria es la base para la recaudación tributaria y el sostenimiento del país. El elevado nivel de conciencia tributaria hará de nuestro país un país con mejores oportunidades de progreso para el futuro, donde se reduzca la evasión tributaria.
3. A medida que la población se concientice en el cumplimiento tributario, se permitirá disminuir los elevados índices de evasión tributaria y desarrollar mayor inversión social y económica del país, a través de mejoras en los servicios y obras para los ciudadanos.

#### **4. RECOMENDACIONES**

1. El estado peruano debe comprometerse responsablemente, reforzando la cultura tributaria, eficiente e inteligente por parte de cada uno de los órganos que lo conforman, siendo todo un manejo transparente
2. La cultura tributaria se refuerza mediante acciones transparentes por organismos que pertenecen a la administración tributaria, mostrando deberes y derechos que imponen y estipula las leyes tributarias.
3. Distribuir investigaciones sobre cultura tributaria, con un enfoque a mejorar y fomentar el conocimiento y difusión de los aspectos directamente vinculados con relación a estos conceptos y su aplicación práctica

## Referencias bibliográficas

- Armas, M. E., & Colmenares de Eizaga, M. (2006). *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social REDHECS. REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, ISSN-e 1856-9331, Año 4, N° 6, 2009, págs. 141-160* (Vol. 4). Universidad Rafael Beloso Chacín. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Bara, R. (2014). *La Presión Tributaria. Reflexiones sobre el tema. Actualidad Económica, 24(82), 5–8.*
- Burga, M. E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra*. Universidad San Martín de Porres. Retrieved from [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga\\_ame.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf)
- Calameo (2019). *Los principales tributos que integran el sistema tributario peruano*. Recuperado de: <https://es.calameo.com/books/0001974736952d1dea2c4>
- Camarero, L., Del Pino, J., & Mañas, B. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales*. Retrieved from [https://libreria.cis.es/static/pdf/OA73web\\_acc\\_cve05Wa.pdf](https://libreria.cis.es/static/pdf/OA73web_acc_cve05Wa.pdf)
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2017). *Exitosa realización de la 42ª Asamblea General del CIAT*. Retrieved November 2, 2019, from <https://www.ciat.org/exitosa-realizacie-la-42o-asamblea-general-del-ciat/>
- CGH (2019). *Información tributaria y no tributaria*. Recuperado de: <http://www.cgch.gob.pe/informacionTribNoTrib/impuestoVehicular/preguntasFrecuentes.php>
- ESSALUD (2019). *Ley de creación del seguro social de Salud*. Recuperado de: <http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/LEY27056ESSALUD.pdf>
- Gil, F. (2018). *El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. Diario Gestión*. Retrieved from <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012-noticia/>
- Montano, J. (2019). *Cultura tributaria: características, objetivos, importancia*. Retrieved November 2, 2019, from <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>
- Parodi, C. (2017). *Presión Tributaria Carlos Parodi / Peru21*. Retrieved November 2, 2019, from <https://peru21.pe/opinion/opina21-carlos-parodi/presion-tributaria-383334-noticia/>
- Pérez, G. J., Valencia, F., Gonzáles, B., & Cardona, J. C. (2014). *Documentos de trabajo sobre economía regional (208th ed.)*. Retrieved from [https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser\\_208.pdf](https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_208.pdf)
- Solórzano, D. L. (2015). *La cultura tributaria, un instrumento para compartir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SAT (2018). *Información de impuesto de alcabala*. Recuperado de: <https://www.sat.gob.pe/WebSiteV9/TributosMultas/ImpuestoAlcabala/Informacion>
- SUNAT (2004). *Impuesto a las transacciones financieras-ITF*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/128194.htm>
- SUNAT (2005). *Informe N° 177 -2005-SUNAT/2B0000*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2005/oficios/i1772005.htm>

- SUNAT (2012). *Cultura Tributaria*. Retrieved from [https://www.academia.edu/6716216/Cultura\\_Tributaria\\_LIBRO\\_DE\\_CONSULTA](https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA)
- SUNAT (2016). *¿Qué beneficencia tengo?*. Recuperado de: <http://emprender.sunat.gob.pe/que-beneficios-tengo>
- SUNAT (2019). *Núcleo de apoyo contable y fiscal*. Recuperado de: <http://cultura.sunat.gob.pe/nucleos-de-apoyo-contable-y-fiscal>
- SUNAT (2019). *Sujetos obligados-ITAN*. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan/3160-02-sujetos-obligados>
- Yacolca, D. (2010). *Historia de la tributación en el Perú*. Retrieved November 2, 2019, from <http://blog.pucp.edu.pe/blog/dyacolca/2010/09/17/historia-de-la-tributacion-en-el-peru/>